

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 4 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la publicación de determinadas subvenciones concedidas por la Consejería en el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes subvenciones concedidas por esta Consejería en el año 2004.

1. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención nominativa.
- Beneficiario: Consorcio para la Enseñanza abierta y a distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».
- Programa: 54C.
- Crédito Presupuestario: 445.02.
- Cantidad concedida: 390.658,00 euros.
- Finalidad: Atención de gastos de personal y corrientes de gestión, así como gastos de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2004.

2. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Fundación de Investigaciones Educativas y Sindicales.
- Programa: 42A.
- Crédito Presupuestario: 484.01.
- Cantidad concedida: 6.010,00 euros.
- Finalidad: Colaboración en la organización de la exposición «La Escuela de la II República». Guías didácticas y difusión de la exposición entre los centros docentes andaluces.

3. Subvención concedida.

- Convocatoria: Subvención excepcional.
- Beneficiario: Diario El País, S.L.
- Programa: 42D.
- Crédito Presupuestario: 470.00.
- Cantidad concedida: 300.000,00 euros.
- Finalidad: Difusión de «El Diario El País» en los centros públicos de Educación Secundaria y de Adultos de las ocho provincias andaluzas.

Sevilla, 4 de julio de 2005.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, y de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios, en uso de las competencias que me confiere el artículo 7.1 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, el sistema de evaluación de la calidad de los servicios y se establecen los Premios a la Calidad de los servicios públicos,

RESUELVO

1. Aprobar la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, que se incorpora como Anexo a esta Orden.

2. Ordenar la publicación de la presente Orden y de la Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de julio de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O**CARTA DE SERVICIOS DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA DE GRAZALEMA****P R O L O G O**

La Comunidad Autónoma de Andalucía con la promulgación de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, ha creado una de las mayores redes administrativas regionales de espacios protegidos de la Unión Europea, la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, RENPA.

El conjunto de la RENPA debe entenderse como un ensamblaje coherente y consistente de elementos y espacios del territorio andaluz que gestionados desde una visión eco-regional y en el marco de la ordenación económica y territorial aseguran la conservación de la biodiversidad de Andalucía. Está compuesta por una serie de espacios protegidos bajo las figuras de Parque Nacional, Parque Natural, Reserva Natural, Paraje Natural, Parque Periurbano, Reserva Natural Concertada, Monumento Natural y Paisaje Protegido.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema fue el primer espacio declarado con esta figura en Andalucía, mediante Decreto en 1984. Posteriormente fue incluido, mediante la Ley 2/1989, de 18 de julio, en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Ocupa una extensión de 51.695 ha, afectando a 14 municipios pertenecientes a las provincias de Cádiz y Málaga. Su importancia ecológica fue objeto de reconocimiento internacional mediante su declaración, en 1977, como Reserva de la Biosfera, dentro del Programa Hombre y Biosfera (MaB) de la Unesco, convirtiéndose así en el primer espacio con esta figura a nivel de Andalucía y uno de los primeros de España. Asimismo fue declarado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) según la Directiva del Consejo de la Comunidad Europea de 2 de abril de 1979 relativa a la conservación de las aves silvestres, incorporándose posteriormente a la Red Natura 2000, que es una red coherente de espacios protegidos para garantizar la conservación de la biodiversidad en la Unión Europea.

La Carta de Servicios del Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como objetivo conseguir una mejora de los servicios prestados por la Consejería de Medio Ambiente a las personas usuarias del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. Esta Carta pretende facilitar a los usuarios y usuarias la obtención de información, los mecanismos de colaboración y la posibilidad de participar activamente en la mejora de los servicios proporcionados. Para ello la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía adoptará las medidas necesarias para garantizar que el contenido de la presente Carta se aplique por las personas a su servicio.

A) DATOS DE CARACTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I. Datos identificativos del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

La administración y gestión del Parque Natural de la Sierra de Grazalema corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente a cuyo cargo está el Director Conservador. Dispone de una oficina en la localidad de El Bosque, que depende de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y de una oficina comarcal en Ronda, dependiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Cuenta con una Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente con funciones de control, vigilancia y participación ciudadana y de velar por el cumplimiento de la normativa reguladora del Parque Natural.

I.II. Misión del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

El Parque Natural de la Sierra de Grazalema tiene como misión la protección de los valores naturales de su territorio compatibilizándolo con el desarrollo sostenible, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integra y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma.

I.III. Identificación de la Unidad responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Dirección General de la RENP y Servicios Ambientales es el órgano responsable de la coordinación operativa en los trabajos de elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ya sea de carácter interno –personal al servicio de la Administración Pública, unidades u órganos administrativos– o externo –la ciudadanía en general– podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes medios:

1. A través del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

2. En los trámites de información pública de las actuaciones, planes y proyectos del Parque Natural.

3. En las convocatorias de jornadas, cursos, talleres de participación y comisiones de trabajo para recabar la participación de la población y organismos implicados en la gestión del ámbito del Parque.

4. A través de la Junta Rectora, órgano colegiado de participación con la Consejería de Medio Ambiente cuya composición y funciones están establecidas mediante el Decreto 239/1997, de 15 de octubre.

5. Teléfono.

6. Correo electrónico.

7. Página web de la Consejería de Medio Ambiente.

8. Correo ordinario.

II. Servicios.

II.I. Relación de servicios que se prestan.

Al Parque Natural de la Sierra de Grazalema le corresponde la prestación de los siguientes servicios:

1. Asesorar, tramitar y realizar el seguimiento de las autorizaciones para la realización de actuaciones forestales (cortas, podas, limpias, desbroces, apertura y conservación de cortafuegos, descorche, y conservación y mejora de caminos).

2. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Proyectos de Ordenación de Montes y Planes Técnicos Forestales.

3. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes de Prevención de Incendios de las fincas fores-

tales que carezcan de Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico.

4. Asesorar, informar y tramitar las subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente de las convocatorias de ayudas para el desarrollo y la gestión sostenible de los recursos forestales y de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales.

5. Informar los expedientes de tanteo y retracto de fincas.

6. Informar los expedientes de vías pecuarias.

7. Elaborar e informar las propuestas de gestión de los Montes Públicos titularidad de la Junta de Andalucía y los de los Ayuntamientos que tienen convenio con la Consejería, para:

7.1. Conservar y proteger los terrenos forestales: Actuaciones de prevención y extinción de incendios, prevención y lucha contra plagas y enfermedades, repoblaciones, tratamientos selvícolas, restauración de zonas incendiadas y correcciones hidrológicas.

7.2. Mantener las infraestructuras ganaderas, viarias y de prevención y extinción de incendios.

7.3. Informar y efectuar el seguimiento de los aprovechamientos forestales (ganaderos, apícolas, corcho, piña, madera y leñas).

7.4. Informar las solicitudes de autorizaciones para la ocupación de Montes Públicos.

8. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies amenazadas de flora.

9. Realizar el seguimiento y acometer actuaciones de protección de las especies de fauna amenazada y cinegética.

10. Informar la creación, reducción y ampliación de los cotos de caza.

11. Asesorar, informar, tramitar y realizar el seguimiento de los Planes Técnicos de Caza de los cotos de caza.

12. Tramitar las autorizaciones cinegéticas (recesos, monterías y control de poblaciones).

13. Tramitar e informar la adjudicación de la caza menor en Montes Públicos.

14. Informar y realizar el seguimiento de la gestión de la Oferta Pública de caza mayor.

15. Mantener la población piscícola y vigilancia del coto truchero del río de «El Bosque».

16. Expedir los permisos de pesca del coto truchero.

17. Informar las obras e instalaciones en el suelo no urbanizable, así como los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios del Parque Natural.

18. Informar en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al territorio del Parque Natural.

19. Realizar el seguimiento de los condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

20. Gestionar, tramitar y desarrollar el Programa de Uso Público del Parque Natural.

21. Prestar servicios básicos de información y atención a los visitantes del Parque Natural y sus habitantes a través de la red de equipamientos de acogida e información:

a) Centro de Visitantes El Bosque.

b) Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera.

c) Ecomuseo del Agua en Benamahoma.

22. Ofrecer a los usuarios del Parque Natural los servicios y las instalaciones para el disfrute de la naturaleza:

a) Áreas recreativas: Los Cañitos, Los Llanos del Campo, El Cintillo y Las Covezuelas.

b) Senderos señalizados del Área de reserva y de libre acceso.

c) Miradores: El Cintillo, Puerto de los Acebuches, Puerto de las Palomas y El Boyar.

d) Camping Tajo-Rodillo (Grazalema).

23. Prestar servicios de educación e interpretación ambiental:

a) Aula de la Naturaleza «Higuerón de Tavizna».

b) Jardín Botánico «El Castillejo».

24. Coordinar la oferta de equipamientos de uso público gestionada por otras instituciones en el ámbito territorial del Parque Natural.

25. Informar y tramitar las solicitudes de autorizaciones en materia de uso público, turismo activo, investigación y filmación.

26. Informar sobre los valores naturales y culturales del Parque Natural mediante la difusión de publicaciones.

27. Informar los proyectos de educación ambiental y voluntariado.

28. Colaborar en la implantación del Plan de Desarrollo Sostenible en el área de influencia socioeconómica del Parque Natural.

29. Impulsar la adhesión para los productos y servicios del Parque a la «Marca Parque Natural de Andalucía».

30. Fomentar el turismo sostenible mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la adhesión del Parque Natural a la Carta Europea de Turismo Sostenible.

31. Participar en la elaboración de la normativa básica y los Programas básicos de actuación del Parque Natural (Plan de Uso Público, Plan Cinegético...).

32. Informar a la Junta Rectora y recabar sus sugerencias sobre las actuaciones y actividades que se desarrollen en el Parque Natural relacionadas con la gestión y conservación de los recursos naturales, el uso público y la administración del espacio.

II.II. Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

Espacios Naturales Protegidos.

- Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema. BOJA núm. 13, de 12 de febrero de 1985.

- Decreto 340/88, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Uso y Protección del Parque Natural de la Sierra de Grazalema y se modifica parcialmente el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del citado espacio natural protegido. BOJA núm. 17, de 3 de marzo de 1989.

- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. BOE núm. 74, de 28 de marzo de 1989.

- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección. BOJA núm. 60, de 27 de julio de 1989.

- Decreto 95/2003, de 8 de abril, por el que se regula la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y su Registro. BOJA núm. 79, de 28 de abril de 2003.

- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

- Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales. BOJA núm. 133, de 15 de noviembre de 1997.

- Resolución de 6 de noviembre de 2002, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la Junta Rectora del Parque

Natural de la Sierra de Grazalema. BOJA núm. 144, de 7 de diciembre de 2002.

- Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001.

- Orden de 20 de marzo de 2003, conjunta de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente, por la que se establecen obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo. BOJA núm 65, de 4 de abril de 2003.

Legislación Forestal.

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. BOE núm. 280, de 22 de noviembre de 2003.

- Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía. BOJA núm. 57, de 23 de junio de 1992.

- Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. BOJA núm. 117, de 7 de octubre de 1997.

- Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 82, de 17 de julio de 1999.

- Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales. BOJA núm. 144, de 15 de diciembre de 2001.

- Decreto 280/2001, de 26 de diciembre, por el que se establecen las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. BOJA núm. 149, de 29 de diciembre de 2001.

Flora y Fauna.

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestre. BOJA núm. 218, de 12 de noviembre de 2003.

- Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. BOJA núm. 122, de 20 de octubre de 2001.

Protección Ambiental.

- Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. BOJA núm. 79, de 31 de mayo de 1994.

- Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1985, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 166, de 28 de diciembre de 1995.

- Decreto 153/1996, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Informe Ambiental. BOJA núm. 69, de 18 de junio de 1996.

Vías Pecuarias.

- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA núm. 87, de 4 de agosto de 1998.

III. Derechos de las personas usuarias de los servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas usuarias de los servicios tienen derecho a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información, de interés general y específica, sobre los procedimientos en los que sean interesadas que se

tramiten en este Parque Natural de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser atendidas directa y personalmente.

4. Obtener la información administrativa de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información administrativa real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

7. Conocer la identidad de las autoridades y personal que les atiende o tramita los procedimientos en que sean parte.

IV. Sugerencias y Reclamaciones.

IV.I. Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias tienen reconocido su derecho a formular sugerencias y reclamaciones sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones es también un instrumento que facilita la participación de la ciudadanía en sus relaciones con el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ya que ésta puede presentar las reclamaciones oportunas cuando considere haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estime conveniente en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

3. El Libro de Sugerencias y Reclamaciones se encuentra ubicado en formato papel en todos los Registros de documentos de la Junta de Andalucía. También está disponible en Internet en formato electrónico (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp).

IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1. Las personas usuarias que pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, rellenando las hojas autocopiativas del Libro en los Registros de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía, en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, o por Internet, rellenando el formulario electrónico en la página web: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp.

2. Si la sugerencia o reclamación se realiza por Internet y se dispone de un certificado digital, el formulario se firmará digitalmente y se presentará electrónicamente y de forma automática en el Registro telemático único de la Junta de Andalucía desde la mencionada página web. Si se realiza por Internet pero no se dispone de un certificado digital, la misma deberá ser impresa en papel, firmada y presentada en cualquier Registro de documentos de la Administración de la Junta de Andalucía y en los Ayuntamientos andaluces, o en las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, donde se devolverá copia sellada.

IV.III. Tramitación.

La Inspección General de Servicios llevará el control de las denuncias, quejas, sugerencias o reclamaciones que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, ante cuyas oficinas se formuló la sugerencia o reclamación correspondiente para que adopte las medidas que correspondan, debiendo éste notificar a quien hizo la sugerencia o reclamación, en el plazo de quince días, las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, dándose cuenta también, en el mismo plazo, de lo actuado a la Inspección General de Servicios.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas.

Para contactar con los distintos Servicios y Centros del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, las personas interesadas podrán dirigirse a:

Direcciones:

Oficinas administrativas del Parque.

Oficina de El Bosque. Avda. de la Diputación, s/n. 11670, El Bosque (Cádiz).

Oficina Comarcal de Ronda. Casa del Guarda. Paseo de la Alameda, s/n. 29400, Ronda (Málaga).

Teléfonos:

- Oficina de El Bosque: 956 716 063/716 236.

- Oficina de Ronda: 952 877 778/877 212.

Fax:

- Oficina de El Bosque: 956 716 339.

- Oficina de Ronda: 952 877 221.

Dirección de Internet: www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Direcciones de correo electrónico: pn.grazalema.cma@juntadeandalucia.es.

Libro de Sugerencias y Reclamaciones: www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/1sr/index.jsp.

V.II. Formas de acceso y transporte.

Las carreteras fundamentales para el acceso al Parque Natural de la Sierra de Grazalema son:

La carretera N-342 Jerez de la Frontera-Cartagena donde parten algunos accesos básicos al Parque en el tramo que discurre entre la localidad gaditana de Villamartín y la malagueña de Ronda.

La carretera C-344 que une Arcos de la Frontera y Ronda y de la que también parten varios accesos en el tramo Arcos-Grazalema.

La carretera C-3331 Grazalema-Ubrique y que enlaza con San Roque y Algeciras.

Al Parque Natural de la Sierra de Grazalema se puede acceder mediante transporte público:

- La línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla con estaciones en las poblaciones de Ronda, Benaoján, Jimera de Líbar y Cortes de la Frontera.

- Autobuses que comunican las poblaciones de ambas provincias:

Amarillos.

Comes.

Ferrón Coín.

Horizonte Sur.

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios correspondientes al Parque Natural de la Sierra de Grazalema se prestarán y reconocerán conforme a los siguientes compromisos de calidad:

1. Reducir el plazo legalmente establecido en la tramitación de autorizaciones forestales.

2. Asesorar personalmente en la elaboración de Proyectos de Ordenación de Montes y Planes de Prevención de Incendios.

3. Asesorar de forma personalizada en la presentación de las solicitudes de subvenciones.

4. Fomentar la ganadería ecológica y la conservación de las razas autóctonas en los Montes Públicos.

5. Completar el inventario y localización de las especies de flora amenazada.

6. Mantener un seguimiento periódico de las poblaciones de especies de fauna amenazada, consolidando la implantación del Programa de Seguimiento de Fauna.

7. Reducir el plazo legal para la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Ejecutar medidas de mejora de hábitat para la recuperación de las poblaciones de caza menor.

9. Controlar las poblaciones de especies de caza mayor en los Montes Públicos.

10. Garantizar el mantenimiento de las poblaciones de trucha en el coto del río «El Bosque».

11. Reducir el plazo legalmente establecido en la emisión de informes para la autorización de obras e instalaciones.

12. Asesorar en la elaboración de los documentos de análisis ambiental (Estudios de Impacto Ambiental, Informes Ambientales) necesarios en la tramitación de procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

13. Agilizar los trámites, correspondientes al Parque Natural, en los procedimientos de Prevención Ambiental.

14. Realizar el seguimiento de los condicionados ambientales impuestos en los procedimientos de Prevención Ambiental de actuaciones que afecten al Parque Natural.

15. Mantener y mejorar la atención al visitante en la red de equipamientos.

16. Mantener actualizada la edición de folletos de divulgación del Parque Natural.

17. Favorecer el desarrollo socioeconómico de la población de los municipios del Parque.

18. Favorecer activamente la participación en los procedimientos de información pública de actuaciones que se pretendan desarrollar en el Parque Natural.

II. Indicadores.

II.1. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Parque Natural de la Sierra de Grazalema, se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Organismo:

1. Tiempo medio de tramitación de las autorizaciones forestales.

2. Número de Planes de Prevención de Incendios informados favorablemente en relación con el total de los presentados.

3. Número de solicitudes de subvenciones presentadas cada año.

4. Número de hectáreas (ha) inscritas en entidades de certificación ecológica.

5. Número de nuevas localidades detectadas de especies de flora amenazada.

6. Número de localidades censadas para el seguimiento de la fauna amenazada.

7. Tiempo medio en días en la tramitación del Plan Técnico de Caza.

8. Número de hectáreas (ha) donde se han realizado mejoras en el hábitat.

9. Número de ejemplares de cabra montés censados.

10. Número de permisos de pesca expedidos en el Coto pesquero del río El Bosque.

11. Tiempo medio de tramitación de los informes de obras.

12. Tiempo medio de elaboración de informes en los procedimientos de Prevención Ambiental.

13. Número de asesoramientos realizados en la elaboración de documentos de análisis ambiental.

14. Número de actuaciones de seguimiento de condicionantes ambientales impuestos en los correspondientes procedimientos de Prevención Ambiental.

15. Número de visitantes/año en los Centros de Información del Parque.

16. Número de folletos divulgativos editados y distribuidos al año.

17. Número de empresas acogidas a la «Marca Parque Natural de Andalucía» en los municipios del Parque.

C) DATOS DE CARACTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.1. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial será de lunes a viernes desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

El horario de atención al público en información telefónica será de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 horas.

I.2. Otros datos de interés.

- Servicio de Registro Auxiliar de Entrada y Salida de la Junta de Andalucía en las Oficinas «El Bosque» y «Ronda».

- La oficina de El Bosque es el centro de trabajo de los agentes de Medio Ambiente de las Unidades Territoriales Guadalete y Sierra de Cádiz.

- La oficina de Ronda es el centro de trabajo de los agentes de Medio Ambiente de la Unidad Territorial Guadiaro.

- Los Centros de Defensa Forestal más próximos se encuentran en Algodonales y Ronda.

- Puntos de Información del Parque Natural:

Centro de Visitantes de El Bosque. Avda. de la Diputación, s/n. 11670, El Bosque (Cádiz). Tfno.: 956 727 029. Este centro realiza las funciones de central para la obtención de autorización de acceso a la Zona de Reserva.

Centro de Visitantes de Cortes de la Frontera. Avda. de la Democracia, s/n, 29380, Cortes de la Frontera (Málaga). Tlfno.: 952 154 599.

Punto de Información de Zahara de la Sierra. Plaza del Rey, 3, 11688, Zahara de la Sierra (Cádiz). Tlfno.: 956 123 114.

Ecomuseo del Agua de Benamahoma. Camino del Nacimiento, s/n, 11679 Benamahoma (Cádiz). Tlfno.: 956 727 105.

Ecomuseo Histórico de Benaocaz. C/ Jabonería, 7. 11612, Benaocaz. Tlfno.: 956 125 500.

Centro de Interpretación de la Espeleología. Avda. de Andalucía, 50, 29360, Montequaque (Málaga). Tlfno.: 952 167 196.

Palacio de Mondragón. Plaza de Mondragón en Ronda (Málaga), s/n. Tlfno.: 952 870 818.

- Puntos de información turística:

Oficina de Información de Grazalema. Plaza de España, 11. 11610 Grazalema (Cádiz). Tlfno.: 956 132 225.

Oficina de Información de Prado del Rey. C/ Fuente, s/n. Prado del Rey (Cádiz). Tlfno.: 956 724 436.

Oficina de Información de Ubrique. C/ Moreno de Mora, 19-A. 11600, Ubrique (Cádiz). Tlfno.: 956 464 900.

RESOLUCION de 5 de julio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesado en el recurso núm. 1557/04, interpuesto por doña María Victoria Antúnez Zafra, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña María Victoria Antúnez Zafra, recurso núm. 1557/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 24.5.04, por la que no se admite a trámite la solicitud de nulidad de la Resolución de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería de fecha 28 de junio de 2002, por la que se aprueba la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Antequera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,